



INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE
RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS
INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE
PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

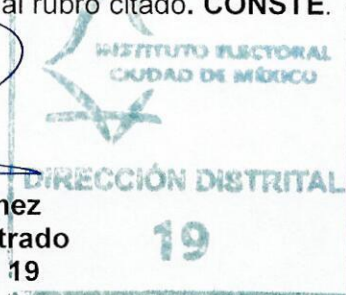
EXPEDIENTE: IECM-DD19/PR-05/2025
PROMOVENTE: ROXANA PÉREZ SELVA Y OTRAS
PROBABLE RESPONSABLE: MIRIAM BETANCOURT UGALDE
UNIDAD: FLORESTA-PRADO-VERGEL COAPA,
TERRITORIAL: CLAVE 13-043

CÉDULA DE PUBLICACIÓN EN ESTRADOS

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS.- Ciudad de México a veintidós de septiembre de dos mil veinticinco. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, párrafo tercero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 114, párrafo tercero y 119 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; y 73 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México de aplicación supletoria, se hace del conocimiento público el ACUERDO DE ADMISIÓN Y EMPLAZAMIENTO de fecha veintidós de septiembre de dos mil veinticinco dictado en el expediente al rubro citado. **CONSTE.** -----

LA NOTIFICADORA

Mtra. Evelyn Casarrubias Martínez
Secretaria de Órgano Desconcentrado
Adscrita a la Dirección Distrital 19



FIJACIÓN: Ciudad de México, veintidós de septiembre de dos mil veinticinco. -----
En cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de fecha veintidós de septiembre de dos mil veinticinco, dictado en el expediente al rubro citado, atendiendo al principio de publicidad procesal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, párrafo tercero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 114, párrafo tercero y 119 Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; y 73 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México de aplicación supletoria, se da razón de que a las dieciséis horas del día de la fecha quedó fijada en los estrados de esta Sede Distrital copia del el ACUERDO DE ADMISIÓN Y EMPLAZAMIENTO dictado el veintidós de septiembre de dos mil veinticinco en el expediente al rubro citado, por un plazo de setenta y dos horas, en consecuencia se señalan las dieciséis horas del veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco para el retiro de estrados del documento que ahora se fija. **CONSTE.** -----

LA NOTIFICADORA

Mtra. Evelyn Casarrubias Martínez
Secretaria de Órgano Desconcentrado
Adscrita a la Dirección Distrital 19



Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral.





INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROCEDIMIENTO PARA LA
DETERMINACIÓN DE
RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS
INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE
PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

EXPEDIENTE: IECM-DD19/PR-05/2025

PROMOVENTE: ROXANA PÉREZ SELVA
Y OTRAS

PROBABLE MIRIAM BETANCOURT
RESPONSABLE: UGALDE

UNIDAD FLORESTA-PRADO-
TERRITORIAL: VERGEL COAPA,
CLAVE 13-043

ACUERDO DE ADMISIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Ciudad de México, veintidós de septiembre de dos mil veinticinco. -----

VISTOS: 1. El oficio número IECM-SE/QJ/705/2025, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco; 2. El Acuerdo de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco dictado en el expediente número IECM-QNA/159/2025; 3. El escrito de denuncia en el expediente IECM-QNA/159/2025, presentado ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, el día dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, por las ciudadanas Roxana Pérez Selva, Gabriela Monares Ávila y María del Rocío Landazabal Arias Salcedo, por su propio derecho, signado por la primera en su carácter de representante legal de la Asociación Civil "Fraccionamiento Floresta Coyoacán", mediante el cual hace del conocimiento de esta autoridad, hechos que considera pudieran ser constitutivos de responsabilidad atribuidos a la ciudadana Miriam Betancourt Ugalde, como integrante de la Comisión de Participación Comunitaria de la Unidad Territorial referida al rubro, constante en treinta y cinco fojas junto con los anexos que acompaña al mismo. -----

CON FUNDAMENTO en los artículos 14, 16, 17, párrafos primero y segundo; 41, fracción V, Apartado C, numerales 10 y 11; 116, fracción IV, incisos b), c) y o) y 122, apartado A, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**Constitución Federal**); 46, Apartado A, inciso e) de la Constitución Política de la Ciudad de México (**Constitución CDMX**); 1, 2, 35, 111, 113, fracción XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (**Código**); 7, apartado B, fracción III; 14, fracción IV, 92 y 94 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (**Ley de Participación**); 1, 2, 86, 87, 90, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 114 al 123, 131, 132, y 133 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (**Reglamento**), **SE ACUERDA:** -----





INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: IECM-DD19/PR-05/2025

PRIMERO. TÉNGASE POR RECIBIDO el escrito de cuenta y sus anexos e **INTÉGRESE** el expediente respectivo. -----

SEGUNDO. RADÍQUESE el expediente como Procedimiento para la Determinación de Responsabilidades, para la sustanciación respectiva y, por consiguiente, **REGÍSTRESE** en el Libro de Gobierno con la clave alfanumérica **IECM-DD19/PR-05/2025**. -----

TERCERO. TÉNGASE a las ciudadanas Roxana Pérez Selva, Gabriela Monares Ávila y María del Rocío Landazabal Arias Salcedo, por su propio derecho, la primera, representante e integrantes de la Asociación Civil "Fraccionamiento Floresta Coyoacán", formulando queja en contra de la ciudadana Miriam Betancourt Ugalde, por la comisión de conductas que presuntivamente pudieran constituir responsabilidad, en términos del artículo 131 fracción II del Reglamento. -----

CUARTO. TÉNGASE a la ciudadana Roxana Pérez Selva, señalando el correo electrónico [REDACTED] para oír y recibir notificaciones. -----

QUINTO. Toda vez que no se advierte de manera manifiesta causal de improcedencia alguna y, de las manifestaciones vertidas por las personas promoventes se desprende la comisión de presuntos hechos constitutivos de responsabilidad por parte la ciudadana Miriam Betancourt Ugalde, consistentes en *Incumplir con las funciones y responsabilidades que le correspondan*, **INÍCIÉSE** el procedimiento para la determinación de responsabilidades correspondiente. -----

SEXTO. En consecuencia, **EMPLÁCESE** a la probable responsable **CORRIÉNDOLE TRASLADO** con copia autorizada del expediente en que se actúa, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS**, contados a partir de la notificación de este acuerdo, conteste por escrito lo que a su derecho convenga, aportando los elementos de prueba con los que cuente, debiendo relacionar estas con los hechos denunciados o mencionar los que habrán de requerirse por estar en poder de una autoridad y que no le hayan sido entregadas, **APERCIBIDA** que en caso de que no produzca su contestación, precluirá su derecho a contestar la denuncia y a ofrecer pruebas, sin que ello genere la presunción sobre su responsabilidad en la comisión de los hechos denunciados. -----

SÉPTIMO. Una vez desahogada la diligencia ordenada en el presente proveído y/o transcurrido el plazo referido en el punto anterior, **DÉSE** nueva cuenta con el presente expediente. -----

OCTAVO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a las partes y **PUBLÍQUESE** una versión de este acuerdo en los estrados de la Dirección Distrital 19 de este Instituto Electoral, por un término de tres días, contados a partir del momento de su fijación, en cumplimiento al principio de publicidad procesal previsto en el artículo 2, último párrafo, del Código. -----

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: correo electrónico de personas particulares por considerarse información confidencial por contener datos personales.



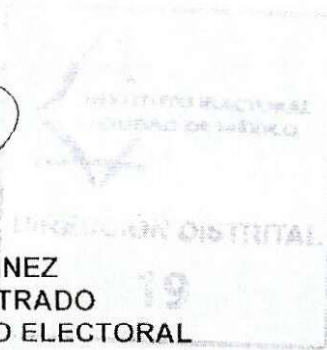


INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: IECM-DD19/PR-05/2025

Así lo acordó y firma la Secretaria de Órgano Desconcentrado de la Dirección Distrital 19
del Instituto Electoral de la Ciudad de México. **CONSTE.** -----

MTRA. EVELYN CASARRUBIAS MARTÍNEZ
SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
DE LA DIRECCIÓN DISTRICTAL 19 DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Somos Un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y cumplimos con administrar elecciones locales integrales, fomentar y promover la participación ciudadana incluyente, y promover la cultura democrática a partir de acciones de educación cívica y de capacitación de los ciudadanos en el ejercicio de la función electoral, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley del Poder Judicial de la Federación, mejorando continuamente nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral.

Avenida México 5601, Colonia Huichapan, Xochimilco, CP 16030, Ciudad de México teléfono 55 5483 3800
extensiones 7019 y 7119





DIRECCIÓN DISTRITAL 19

MTRA. EVELYN CASARRUBIAS MARTÍNEZ, SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113, FRACCIONES X DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

-----**CERTIFICA**-----

QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA, CONSTANTE EN TRES FOJAS ÚTILES, SIN CONTAR LA PRESENTE, SON REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACUERDO DE ADMISIÓN Y EMPLAZAMIENTO DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO IECM-DD19/PR-05/2025 DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, DE FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, SIGNADO POR LA SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO; DOCUMENTO QUE SE TUVO A LA VISTA Y QUE COINCIDE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN DISTRITAL. -----

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA VEINTITRES DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

**SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19**

MTRA. EVELYN CASARRUBIAS MARTÍNEZ

